



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/15/2023 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PLENO ESPECIALIZADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE SANCIONES O DE INHABILITACIÓN POR FALTA GRAVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción III, 16 y 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI, 19, 20 23 fracciones VIII, IX y XI, 24, 25 III, IV 26 y 30 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Derivado de la reforma constitucional de mayo del año dos mil quince, que tuvo lugar a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y con ello, la obligada promulgación de diversas leyes que hicieran posible la operatividad, en todas sus piezas, del citado sistema, a efecto de establecer plenamente la articulación de las normas correspondientes y de las instituciones destinadas a combatir dicho fenómeno, sobre la base de un nuevo sistema de responsabilidades.

En plena congruencia con el sistema nacional, se hizo necesaria la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, la cual tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Siendo oportuno crear el registro de faltas administrativas graves de los servidores públicos, con el objeto de que queden inscritas dentro del mismo, las sanciones impuestas a servidores públicos

y particulares, por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En base a lo anterior se aprobó el acuerdo de pleno PTJA/05/2019, por el que se establece el registro para la expedición de constancias de sanciones o de inhabilitación, en materia de responsabilidades administrativas graves del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, número 5687, de fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve.

Mediante el citado acuerdo, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que, en relación a sus funciones y la prestación del servicio público, fuera la instancia encargada de todo lo concerniente al registro y la expedición de las constancias de sanciones o de inhabilitación a favor de los solicitantes, validando al efecto con su firma las constancias expedidas.

TERCERO.- Con la finalidad de facilitar el acceso de los usuarios y de la ciudadanía, a la información sobre trámites y su ejecución por medios electrónicos, creando condiciones de confianza en su uso, aprovechando las herramientas digitales para alcanzar metas y logros; propiciando que la población realice sus trámites y servicios con mayor eficacia, se dictó el acuerdo de pleno PTJA/03/2021, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5905, de fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno, el cual en su artículo cuarto, autorizó que para la tramitación y expedición de constancias de sanciones o de inhabilitación, en materia de responsabilidades administrativas graves, emitidas por este Tribunal en contra de los servidores públicos que hayan sido sancionados por faltas administrativas graves, se realizara vía electrónica a través del nuevo sistema de constancias, implementado por este órgano jurisdiccional, en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, en la dirección web www.tjmorelos.gob.mx, previo pago de derechos.

CUARTO.- Mediante oficio TJA/P/010/2021, este tribunal solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, la colaboración a fin de que se proporcionara el acceso a los servicios API (Application Programming Interface) y a la Plataforma Integral de Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Morelos, con el propósito de impulsar el servicio de la expedición de Constancias de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con firma electrónica avanzada.



QUINTO.- Mediante sesión extraordinaria número tres, de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno se aprobó el Acuerdo PTJA/03/2021, mismo que en su artículo cuarto validó y autorizó la implementación del Sistema Electrónico para la Tramitación y Expedición de Constancias de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, emitidas por este Tribunal en contra de los servidores público que hayan sido sancionados por faltas administrativas graves; al cual se accede en la dirección web www.tjmorelos.gob.mx.

SEXTO.- Así mismo mediante acuerdo PTJA/23/2021 aprobado mediante sesión ordinaria de pleno número 15 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5979 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se validó el uso del sistema electrónico y se autorizó la implementación de la firma electrónica avanzada de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para la expedición de las constancias de sanciones o de inhabilitación, en materia de responsabilidades administrativas graves.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III, 16 y 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI, 19, 20 23 fracciones VIII, IX y XI, 24, 25 III, IV 26 y 30 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/15/2023 POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PLENO ESPECIALIZADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE SANCIONES O DE INHABILITACIÓN POR FALTA GRAVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - Para los efectos del presente acuerdo general de administración, se entenderá por:

- I. TRIBUNAL: Al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos;
- II. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: A la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Morelos;

III. JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN: A la jefa del departamento de administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos;

IV. CONSTANCIAS DE SANCIONES: Constancias de sanciones o de inhabilitación por falta grave.

V. SOLICITANTES: A la persona física con interés de adquirir del Tribunal la constancia de sanciones o de inhabilitación correspondiente;

VI. REGISTRO: Al registro de faltas graves de servidores públicos, a cargo del Tribunal;

VII. SISTEMA ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico de Registro para la Expedición de las de Constancias de Sanciones o de Inhabilitación, en materia de Responsabilidades Administrativas Graves;

VIII. FIRMA: Firma Electrónica Avanzada;

IX. PLATAFORMA: A la Plataforma Integral de Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Morelos;

X. DGTIC: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Unidad Administrativa, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se valida el Sistema Electrónico para la Expedición de las Constancias de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, emitidas por este Tribunal en contra de los servidores públicos que hayan sido sancionados por faltas administrativas graves; al cual se podrá acceder en la dirección web www.tjmorelos.gob.mx, el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria número tres de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, mediante Acuerdo PTJA/03/2021, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5905 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO. - Con la finalidad de estar en concordancia con las tecnologías de la información y comunicaciones, se habilita el uso de la Firma Electrónica Avanzada del Magistrado Presidente del Pleno Especializado, para la expedición de Constancias de Sanciones o de Inhabilitación, en materia de Responsabilidades Administrativas, esto con el objeto de armonizar y eficientar el proceso de la expedición de las mismas en tiempo y forma.



ARTICULO CUARTO. - De acuerdo al artículo 34 fracciones XVI Reglamento Interior del Tribunal De Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es responsabilidad de la Secretaría General de Acuerdos, Llevar el control de las bases de datos electrónicas que sean solicitadas por el magistrado de su adscripción, tal como el registro de sanciones en materia de responsabilidades administrativas por faltas graves, así como supervisar que se mantengan actualizados los Sistemas Electrónico del Tribunal para su consulta interna.

ARTÍCULO QUINTO. - La atención, expedición y entrega de las constancias de sanciones será a través del Sistema Electrónico y quedará a cargo únicamente del Magistrado Presidente del Pleno Especializado, quien deberá, con base en los datos que arroje el sistema mencionado en el artículo que antecede, validarlas a través de su firma electrónica, la entrega electrónica de las constancias de sanciones o de inhabilitación, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la validación del pago que realice la jefa del departamento de administración, respecto del pago de Derechos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO. El costo por derechos que genere la expedición de las constancias de sanciones o de inhabilitación, deberá realizarse en términos de lo dispuesto por el artículo 108 Ter de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; quedará a cargo de la jefa del departamento de administración, la verificación y validación de los pagos por derechos realizados por los solicitantes por este concepto, a través de la cuenta creada para el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El solicitante deberá realizar su trámite debidamente requisitado, en el Sistema Electrónico, al cual se podrá ingresar desde la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el link: [https://tjmorelos.gob.mx/.](https://tjmorelos.gob.mx/), en el que registrará los siguientes datos, en el apartado de "Solicita".

DATOS PERSONALES:

- I. Nacionalidad;
- II. Nombre completo del solicitante;
- III. Dirección de correo electrónico;
- IV. Clave Única de Identificación Personal del Solicitante;



- V. Registro Federal de Contribuyentes;
- VI. Sexo;
- VII. Domicilio particular del solicitante;
- VIII. Número telefónico, donde pueda ser localizado el solicitante.

DATOS DE LA DEPENDENCIA:

- I. Dependencia: Nombre del poder público estatal, secretaría de despacho, entidad de la Administración pública estatal, órgano autónomo o ayuntamiento al que ingresará o en el que se encuentre laborando;
- II. Datos correspondientes al cargo que ostenta o va a ocupar;
- III. Área de adscripción;
- IV. Nivel de gobierno; y,
- V. Tipo de poder.

Los datos que sean proporcionados por el solicitante para el trámite de las constancias de sanciones, serán única y exclusivamente responsabilidad del mismo, por lo que en caso de que exista un error en los mismos, éste quedará obligado a realizar de nueva cuenta el trámite y pago correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. El solicitante, deberá adjuntar el pago de derechos mediante una imagen del mismo, en el sistema electrónico, al cual podrá ingresar desde la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el link: [https://tjmorelos.gob.mx/.](https://tjmorelos.gob.mx/), en el apartado de "Valida tu Pago".

ARTÍCULO NOVENO. Una vez validado el pago por la Jefa del Departamento de Administración, la Secretaría General de Acuerdos, realizará la verificación y validación de los datos que arroje la búsqueda en el registro, turnándola al Magistrado Presidente del Pleno Especializado, y así expedir la constancias de sanciones o de inhabilitación, efecto de que valide con su firma la constancia de sanciones, que se expida en términos del presente acuerdo.

Las constancias de sanciones tendrán una vigencia de treinta días naturales, contados a partir de su expedición. Para el caso que durante la vigencia de la constancia de sanciones otorgada a que se refiere el párrafo anterior, ocurra la inhabilitación del solicitante, dicha constancia dejará de surtir los efectos legales

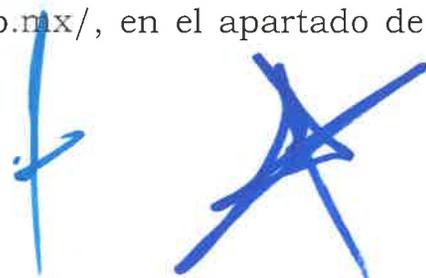
correspondientes, sin que para ello resulte necesario requerir la expedición de un acto administrativo que contenga la declaratoria correspondiente; ello, sin perjuicio de los efectos de la sentencia que al caso concreto se dicte.

ARTÍCULO DÉCIMO. La tramitación y expedición de las constancias de sanciones, se realizará de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas; a excepción de los sábados y domingos y días considerados inhábiles. Sólo en casos considerados como urgente y previa valoración del Magistrado Presidente del Pleno Especializado, se podrá expedir las constancias de sanciones, en días de suspensión de labores y durante los periodos vacacionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Una vez expedida la constancia de sanciones, será firmada electrónicamente a través de la plataforma, y enviada mediante correo electrónico institucional constancias@tjamorelos.gob.mx., al solicitante al correo que registro o señaló al momento de capturar sus datos. En caso de que la plataforma, no esté en funciones o presente fallas técnicas, las constancias de sanciones, serán firmadas de manera autógrafa, teniendo la misma validez.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los archivos que hayan pasado por un proceso de digitalización o aquellos que por su origen sean digitales, serán considerados archivos electrónicos, por lo que deberán ser almacenados en la infraestructura tecnológica; es por ello, que la DGTIC, proporciona un espacio en la nube en el dominio morelos.gob.mx., para el almacenamiento de las constancias de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Tribunal tomará las medidas correspondientes, para la protección de los datos personales de los solicitantes, en apego a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, su reglamento y demás normativa aplicable. Esto con la finalidad de darle a conocer el tratamiento que se le dará a sus datos personales. Los cuales se podrán consultar en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el link: <https://tjamorelos.gob.mx/>, en el apartado de avisos de privacidad.



T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se dejan sin efectos el acuerdo PTJA/23/2021, aprobado mediante sesión ordinaria de pleno, número quince, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5979, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, medite el cual Se autoriza a la Secretaria General de Acuerdos, a hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada, para la expedición de las Constancias de Sanciones.

CUARTO.- Se instruye a la Jefa de Departamento de Administración para que a través del área de informática, se realicen los ajustes correspondientes, para la elaboración del formato de la plantilla correspondiente y se inscriba la leyenda citada en la página de Internet y en las redes sociales del Tribunal de justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- Se autoriza al Magistrado Presidente para la reasignación del personal necesario para llevar a cabo el presente acuerdo.

SEXTO.- A partir del siete de agosto del dos mil veintitrés las Constancias de Sanciones o de Inhabilitación por Falta Grave que emita el Tribunal deberán ser firmada por el Magistrado Presidente del Pleno Especializado en términos del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- En términos del artículo décimo tercero notifíquese el presente acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.



En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de Instrucción, **GUILLERMO ARROYO CRUZ; MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; **MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CERESO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante **ALICIA DÍAZ BÁRCENAS** Actuaría Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, en Suplencia por Ausencia de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, quien autoriza y da fe.

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

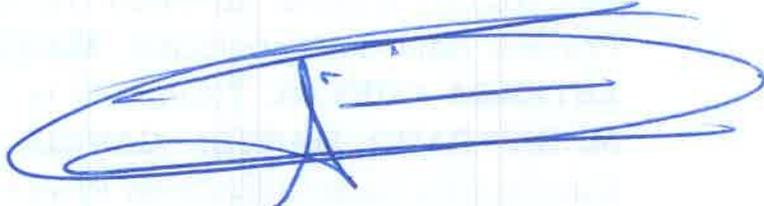


Mario Gómez López

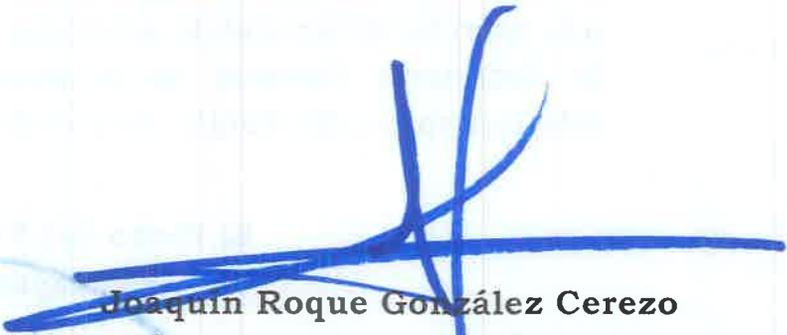
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de
Magistrado de la Primera Sala de Instrucción



Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción



Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas



Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



Alicia Díaz Bárcenas Actuaría Adscrita a la
Secretaría General de Acuerdos, en Suplencia
por Ausencia de la Secretaria General de
Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Morelos

